

LEY Nº 6.699

**Expropiación de terreno en General San Martín con destino
a edificio de Escuela Nº 76**

Departamento de Educación.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, la fracción de tierra ubicada en la localidad de General San Martín, partido del mismo nombre, nomenciada catastralmente como circunscripción III, Sección J, Manzana 76, parcelas 6, 7 y 8 y lotes 10, 11 y 12, de la Manzana M-1, según título, con destino a la construcción del edificio para la Escuela número 76, del citado distrito.

Art. 2º Los fondos para atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, que se declara de urgencia, se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a trece días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

HÉCTOR PORTERO.

Juan Carlos Monti,

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

La Plata, 27 de diciembre de 1961.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

JUAN M. AMETRANO.

Decreto Nº 13.824.

Registrada bajo el número seis mil seiscientos noventa y nueve (6.699).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.